LLAMADO URGENTE - 7 de julio de 2022

**RUANDA**

**Alegaciones de tortura contra un periodista detenido**

El periodista **Dieudonné Niyonsenga,** alias Cyuma Hasan, condenado en noviembre de 2021 a siete años de cárcel, habría sido objeto de tortura en prisión. Conocido por su libertad de tono y sus reportajes críticos ante las autoridades de Ruanda, el responsable de la web-tele Ishema TV está encarcelado desde el 11 de noviembre de 2021 después de su condena por *«agresión, obstrucción ante agentes de las fuerzas del orden y práctica del periodismo sin carnet»*.

Según muchos testimonios, entre ellos el de su hermana que lo visitó el 10 de junio de 2022, habría sufrido varias veces violencias físicas en la cárcel de Nyarugenge, en Kigali, y habría mostrado a su hermana las heridas recibidas, indicando además que había sido objeto de *«torturas sexuales»*. Muchos [disidentes están detenidos en esta prisión, en el seno de la cual son frecuentes las alegaciones de malos tratos y de tortura](https://www.hrw.org/fr/news/2022/06/13/rwanda-un-detracteur-du-gouvernement-incarcere-denonce-la-torture-en-prison). Hasta el día de hoy, estas alegaciones no han sido objeto de ninguna investigación de las autoridades, que no hacen caso de las obligaciones impuestas por el derecho nacional e internacional relativo a la lucha contra la tortura.

Los familiares de Dieudonné Niyonsenga temen por su integridad física y psicológica. Ante la falta de reacción de las autoridades ruandesas ante sus responsabilidades, hay que exhortar Ruanda a respetar sus obligaciones legales.

**Quien es Dieudonné Niyonsenga?**

El periodista Dieudonné Niyonsenga, más conocido con el nombre de Cyuma Hasan, tiene 22 años. Sus reportajes sobre las víctimas de las injusticias y de las desigualdades sociales en Ruanda puestos en su cadena YouTube Ishema TV, lo han llevado rápidamente a ser objeto de una atención particular de las autoridades y a un inicio de acoso.

El 12 de marzo de 2021, fue absuelto en un primer juicio de primera instancia, pero después de un recurso, el 11 de noviembre de 2021, fue condenado a siete años de cárcel por el tribunal de apelación de Kigali, por *«falsificación de documentos, ejercicio ilegal de la profesión de periodista y obstrucción a trabajos públicos»* y a una multa de cinco millones de francos ruandeses (unos 4.300 euros). Dieudonné Niyonsenga ha denunciado ante el juez las condiciones crueles e inhumanas de su detención. Expone que está aislado en un calabozo donde continúan los actos de tortura de toda clase, como bastonazos, golpes y heridas. Cuando su padre lo visitó en noviembre de 2021 en la cárcel de Nyarugenge, fue detenido en condiciones humillantes por el solo hecho de haber visitado a su hijo. La casa del periodista en Kigali ha sido derruida en marzo de 2022.

**El contexto**

Desde 1994, Ruanda está dirigida por Paul Kagame, jefe del Frente Patriótico Ruandés (FPR). Su gobierno tiene un cierto apoyo internacional. Pero el largo tiempo transcurrido bajo Paul Kagame y sus derivas autocráticas, especialmente la gestión del conflicto con la RDC y el apartado de potenciales oponentes, engendran disensiones. Las autoridades procuran dar una imagen ejemplar del país y ejercen un control casi completo de la información, cosa que lleva a prescindir a veces de los derechos humanos cuando se trata de respetar las libertades de expresión y de asociación.

Las personas que critican públicamente las autoridades o tienen un discurso diferente del que tiene el partido en el poder (periodistas, blogueros, oponentes políticos y defensores de los derechos humanos) son reducidos al silencio, con intimidaciones y violencias si hace falta. Ruanda ocupa el [lugar 136 sobre 180](https://rsf.org/fr/pays/rwanda) en la clasificación mundial de RSF del 2022 sobre la libertad de prensa.

Adjuntamos dos propuestas de carta (sellos de 1,75 y 1,65 euros).

Fax de la embajada en Paris: (33)171 199 195

**CARTAS A ENVIAR**

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , le . . . juillet 2022

**Honorable Dr. Emmanuel Ugirashebuja**

Ministre de la Justice

Ministère de la Justice

KG 1 Roundabout

KIGALI

Rwanda

Monsieur le Ministre,

A la suite d’informations venant de l’ACAT-Espagne/Catalogne, affiliée à la Fédération Internationale de l'Action des Chrétiens pour l'Abolition de la Torture (FIACAT), je tiens à vous exprimer mes plus vives préoccupations quant aux allégations de tortures à l’encontre du détenu **Dieudonné Niyonsenga**, alias Cyuma Hassan, [condamné, en novembre 2021, à sept ans de prison](https://www.rfi.fr/fr/afrique/20211112-rwanda-le-youtubeur-dieudonn%C3%A9-nyonsega-condamn%C3%A9-%C3%A0-7-ans-de-prison), pour *«agression, obstruction auprès d’agents des forces de l’ordre et exercice du journalisme sans carte de presse»*.

Selon plusieurs témoignages, [dont celui de sa sœur qui lui a rendu visite le 10 juin 2022](https://www.youtube.com/watch?v=eSa32yvu018), **Dieudonné Niyonsenga**, responsable de la web-télé Ishema TV, aurait subi à plusieurs reprises des violences physiques au sein de la prison de Nyarugenge.

Jusqu’à ce jour, ces allégations ne font l’objet d’aucune enquête de la part des autorités judiciaires et ce en violation des obligations qui leur incombent en vertu du droit national et international relatif à la lutte contre la torture. Conformément à la Convention contre la torture et autres peines ou traitements cruels, inhumains ou dégradants, à laquelle le [Rwanda est partie depuis le 15 décembre 2008](https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=IND&mtdsg_no=IV-9&chapter=4&clang=_fr), [*«tout Etat partie veille à ce que les autorités compétentes procèdent immédiatement à une enquête impartiale chaque fois qu'il y a des motifs raisonnables de croire qu'un acte de torture a été commis sur tout territoire sous sa juridiction »* (article 12)](https://www.ohchr.org/fr/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading). [Selon le code pénal en vigueur au Rwanda *« toute personne qui commet [un acte de torture] commet une infraction »* (article 12) *« passible d’un emprisonnement d’au moins vingt 20 ans»* (article 13)](https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/107716/132753/F1381465960/RWA-107716.pdf).

Je vous exhorte à veiller à ce qu’une enquête impartiale et indépendante sur les allégations de torture à l’encontre de **Dieudonné Niyonsenga** soit ouverte, afin d’établir la vérité et, si les faits sont avérés, que leurs auteurs et responsables soient jugés conformément à la loi.

Je vous appelle à veiller aussi au respect de l’intégrité physique et psychologique de **Dieudonné Niyonsenga**.

Je vous prie de croire, Monsieur le Ministre, à l’expression de ma haute considération.

Signature:

Nom: Adresse:

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , le . . . juillet 2022

# S.E.M. François Nkulikiyimfura

# Ambassadeur du Rwanda

# 12, rue Jadin

# 75017 PARIS

Monsieur l’Ambassadeur:

A la suite d’informations venant de l’ACAT-Espagne/Catalogne, affiliée à la Fédération Internationale de l'Action des Chrétiens pour l'Abolition de la Torture (FIACAT), je tiens à vous exprimer mes plus vives préoccupations quant aux allégations de tortures à l’encontre du détenu **Dieudonné Niyonsenga**, alias Cyuma Hassan, [condamné, en novembre 2021, à sept ans de prison](https://www.rfi.fr/fr/afrique/20211112-rwanda-le-youtubeur-dieudonn%C3%A9-nyonsega-condamn%C3%A9-%C3%A0-7-ans-de-prison), pour *«agression, obstruction auprès d’agents des forces de l’ordre et exercice du journalisme sans carte de presse»*.

Selon plusieurs témoignages, [dont celui de sa sœur qui lui a rendu visite le 10 juin 2022](https://www.youtube.com/watch?v=eSa32yvu018), **Dieudonné Niyonsenga**, responsable de la web-télé Ishema TV, aurait subi à plusieurs reprises des violences physiques au sein de la prison de Nyarugenge.

Jusqu’à ce jour, ces allégations ne font l’objet d’aucune enquête de la part des autorités judiciaires et ce en violation des obligations qui leur incombent en vertu du droit national et international relatif à la lutte contre la torture. Conformément à la Convention contre la torture et autres peines ou traitements cruels, inhumains ou dégradants, à laquelle le [Rwanda est partie depuis le 15 décembre 2008](https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=IND&mtdsg_no=IV-9&chapter=4&clang=_fr), [*«tout Etat partie veille à ce que les autorités compétentes procèdent immédiatement à une enquête impartiale chaque fois qu'il y a des motifs raisonnables de croire qu'un acte de torture a été commis sur tout territoire sous sa juridiction »* (article 12)](https://www.ohchr.org/fr/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading). [Selon le code pénal en vigueur au Rwanda *« toute personne qui commet [un acte de torture] commet une infraction »* (article 12) *« passible d’un emprisonnement d’au moins vingt 20 ans»* (article 13)](https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/107716/132753/F1381465960/RWA-107716.pdf).

Je vous demande donc, Monsieur l’Ambassadeur, vôtres gestions auprès le gouvernement de la République de Rwanda pour qu’une enquête impartiale et indépendante sur les allégations de torture à l’encontre de **Dieudonné Niyonsenga** soit ouverte, afin d’établir la vérité et, si les faits sont avérés, que leurs auteurs et responsables soient jugés conformément à la loi.

Je vous demande aussi intercéder pour le respect de l’intégrité physique et psychologique de **Dieudonné Niyonsenga**.

Je vous prie de croire, Monsieur l’Ambassadeur, à l’expression de ma haute considération.

Signature:

Nom: Adresse:

**TRADUCCIÓN DE LAS CARTAS**

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . de julio de 2022

**Honorable Dr. Enmanuel Ugirashebuja**

Ministro de Justicia

Ministerio de Justicia

KG 1 Roundabout

KIGALI

Ruanda

Sr. Ministro:

Conociendo los hechos a través de la ACAT-España/Cataluña, afiliada a la Federación Internacional de la Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (FIACAT), me preocupan mucho las alegaciones de tortura contra el detenido **Dieudonné Niyonsenga**, más conocido como Cyuma Hasan, [condenado en noviembre de 2021 a siete años de prisió](https://www.rfi.fr/fr/afrique/20211112-rwanda-le-youtubeur-dieudonn%C3%A9-nyonsega-condamn%C3%A9-%C3%A0-7-ans-de-prison)n, por *«agresión, obstrucción a agentes de las fuerzas del orden y ejercicio del periodismo sin carnet»*.

Según diferentes testimonios, entre ellos el de su hermana que lo visitó el 10 de junio de 2022, **Dieudonné Niyonsenga**, responsable de la web-tele Ishema TV, habría sufrido varias veces violencias físicas en el seno de la prisión de Nyarugenge.

Hasta el día de hoy, estas alegaciones no han sido objeto de ninguna investigación por parte de las autoridades judiciales, y esto en violación de las obligaciones que les corresponden en virtud del derecho nacional e internacional relativo a la lucha contra la tortura. Conforme con la Convención contra la tortura y otras penas o tratamientos crueles, inhumanos o degradantes, de la cual [Ruanda es parte desde el 15 de diciembre de 2008](https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=IND&mtdsg_no=IV-9&chapter=4&clang=_fr), [*«todo estado parte vela para que las autoridades competentes hagan inmediatamente una investigación imparcial cada vez que haya motivos razonables de creer que un acto de tortura ha sido cometido en todo territorio bajo su jurisdicción»* (artículo 12)](https://www.ohchr.org/fr/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading). [Según el código penal en vigor en Ruanda *«cualquier persona que cometa [un acto de tortura] comete una infracción»* (artículo 12) *«penable con un encarcelamiento de al menos veinte 20 años»* (artículo 13)](https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/107716/132753/F1381465960/RWA-107716.pdf).

Le exhorto a velar para que se abra una investigación imparcial e independiente sobre las alegaciones de tortura en contra de **Dieudonné Niyonsenga**, a fin de establecer la verdad y, si los hechos se confirman, que sus autores y responsables sean juzgados conforme a la ley.

Le pido también velar por el respeto de la integridad física y psicológica de **Dieudonné Niyonsenga**.

Reciba, Sr. Ministro, mis más respetuosos saludos.

Firma:

Nombre: Dirección:

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . de julio de 2022

**S.E.M. François Nkulikiyimfura**

Embajador de Rwanda

12, rue Jadin

75017 PARIS

Francia

Sr. Embajador:

Conociendo los hechos a través de la ACAT-España/Cataluña, afiliada a la Federación Internacional de la Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (FIACAT), me preocupan mucho les alegaciones de tortura contra el detenido **Dieudonné Niyonsenga**, más conocido como Cyuma Hasan, [condenado en noviembre de 2021 a siete años de prisió](https://www.rfi.fr/fr/afrique/20211112-rwanda-le-youtubeur-dieudonn%C3%A9-nyonsega-condamn%C3%A9-%C3%A0-7-ans-de-prison)n, por *«agresión, obstrucción a agentes de las fuerzas del orden y ejercicio del periodismo sin carnet»*.

Según diferentes testimonios, entre ellos el de su hermana que lo visitó el 10 de junio de 2022, **Dieudonné Niyonsenga**, responsable de la web-tele Ishema TV, habría sufrido varias veces violencias físicas en el seno de la prisión de Nyarugenge.

Hasta el día de hoy, estas alegaciones no han sido objeto de ninguna investigación por parte de las autoridades judiciales, y esto en violación de las obligaciones que les corresponden en virtud del derecho nacional e internacional relativo a la lucha contra la tortura. Conforme con la Convención contra la tortura y otras penas o tratamientos crueles, inhumanos o degradantes, de la cual [Ruanda es parte desde el 15 de diciembre de 2008](https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=IND&mtdsg_no=IV-9&chapter=4&clang=_fr), [*«todo estado parte vela para que las autoridades competentes hagan inmediatamente una investigación imparcial cada vez que haya motivos razonables de creer que un acto de tortura ha sido cometido en todo territorio bajo su jurisdicción»* (artículo 12)](https://www.ohchr.org/fr/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading). [Según el código penal en vigor en Ruanda *«cualquier persona que cometa [un acto de tortura] comete una infracción»* (artículo 12) *«penable con un encarcelamiento de al menos veinte 20 años»* (artículo 13)](https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/107716/132753/F1381465960/RWA-107716.pdf).

Le pido pues, Sr. Embajador, sus gestiones ante el gobierno de la República de Ruanda, para que quiera abrir una investigación imparcial e independiente sobre las alegaciones de tortura en contra de **Dieudonné Niyonsenga**, a fin de establecer la verdad y, si los hechos se confirman, que sus autores y responsables sean juzgados conforme a la ley.

Le pido también las gestiones necesarias para que quede garantizada la integridad física y psicológica de **Dieudonné Niyonsenga**.

Reciba, Sr. Embajador, mis más respetuosos saludos.

Firma:

Nombre: Dirección: